



Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 2 de septiembre de 2025, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (Área de Microscopía del Centro de Instrumentación Científica), convocado por Resolución de 28 de mayo de 2025.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de mayo de 2025 (BOE núm. 135, de 5 de junio de 2025) por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (Área de Microscopía del Centro de Instrumentación Científica), una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones a la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y vistas las reclamaciones presentadas,

EL RECTOR HA RESUELTO:

Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios | C/ Santa Lucía nº 8 18071 Granada
Teléfono +34 958244346/ 958243037 | serviciopas@ugr.es | <http://serviciopas.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 846EDC2F3F4C5EEC70D93878A7A40686

02/09/2025 - 09:34

Pág. 1 de 3

ANEXO: Relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (Área de Microscopía del Centro de Instrumentación Científica), convocado por Resolución de 28 de mayo de 2025.

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1887**	ALARCÓN GUIJO, PABLO
***6866**	CHACÓN LEYVA, IRENE
***2063**	GARCÍA MUÑOZ BAUTISTA CERRO, DANIEL
***1054**	HORTIGÜELA VÁZQUEZ, LIDIA
***1929**	LEFIER, YANNICK
***3014**	PAÑELLA ALFÉREZ, ALBA
***3976**	RIPOLL CASAS, ALBA

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***2953**	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, GLORIA	6, 7
***2637**	NAVARRO GARRIDO, ANA BELÉN	6, 7, 8

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad.
2	No cumplir el requisito de nacionalidad.
3	No poseer la titulación requerida o no declarar estar en posesión de la misma.
4	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte).
5	Solicitud realizada fuera de plazo.





6	Falta de pago de los derechos de participación, o pago no acreditado correctamente, o el pago realizado es en cuantía inferior a la establecida en las bases de la convocatoria.
7	No acreditación del derecho a exención del pago: Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo, o el informe es de fecha anterior a la de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o el período como demandante de empleo es inferior al establecido en las bases de la convocatoria.
8	No acreditación del derecho a exención del pago: Falta acreditación de las rentas o las rentas superan el Salario Mínimo Interprofesional.
9	No acreditación del derecho a exención del pago: Se declara ser miembro de familia numerosa de categoría especial, pero de la consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas se deduce que la familia numerosa es de categoría general.
10	No reúne o no acredita la condición de familia numerosa
11	Ser personal funcionario de carrera de la escala que se convoca.
12	No reúne o no acredita la condición de persona con discapacidad.
13	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

